



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0345

Conforme a las directrices del artículo 301 del C.G.P., téngase en cuenta que los convocados MARÍA HELENA RUBIO SIERRA y VÍCTOR JULIO CÁRDENAS FERNÁNDEZ se enteraron de este trámite por conducta concluyente (archivo 17).

Sin embargo, en atención a la petición elevada por las partes y por reunir las exigencias contempladas en el numeral 2° del canon 161 *ibíd.*, **se decreta** la suspensión del pleito hasta el 31 de mayo de 2022 y, en consecuencia, no se dispondrá el traslado de rigor para los encartados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/05/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>67</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP